

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Expediente: 48839

Eduardo Andrés Tremouilles, por los derechos que represento de la compañía **Kimberly-Clark Ecuador S.A.**, en calidad de Apoderado General, a usted respetuosamente digo:

Acompaño una copia notariada del poder que acredita la calidad que tengo invocada, para que se tenga por autorizada mi intervención como Apoderado General de la compañía Kimberly-Clark Ecuador S.A.

Atentamente,

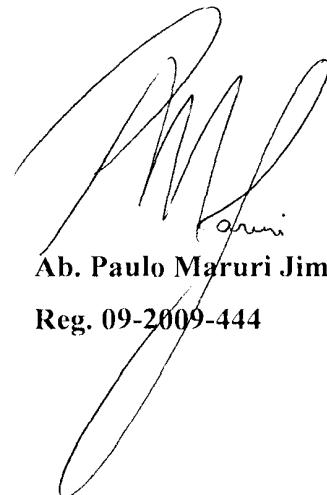
p. Kimberly-Clark Ecuador S.A.



Eduardo Andrés Tremouilles

Pasaporte 22824983N

Apoderado General



Ab. Paulo Maruri Jiménez

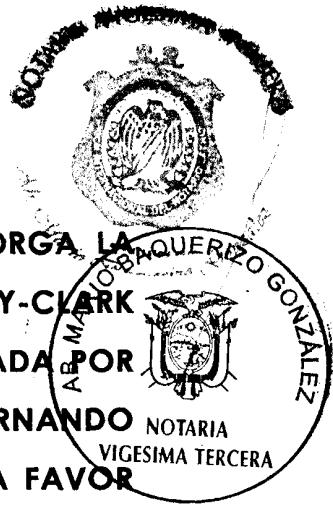
Reg. 09-2009-444

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 MAY 2012

RECIBIDO
Hora 12:00
Firma J.M.J.



1 PODER GENERAL QUE OTORGA LA
2 COMPAÑÍA KIMBERLY-CLARK
3 ECUADOR S.A. REPRESENTADA POR
4 EL SEÑOR HAROLD FERNANDO
5 MARTIN MONGRUT DIAS, A FAVOR
6 DEL SEÑOR EDUARDO ANDRES
7 TREMOUILLES-----
8 -----
9 -----
10 CUANTÍA: INDETERMINADA -----
11 -----

12 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
13 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
14 **dieciséis de agosto del dos mil once**, ante mí Abogado **MARIO**
15 **EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular
16 Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, comparece la
17 compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.** legalmente
18 representada por su **Presidente Ejecutivo y Representante**
19 **Legal señor HAROLD FERNANDO MARTIN MONGRUT DIAS**, quien
20 declara ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado
21 y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de ocupación
22 ejecutivo, tal como consta en el nombramiento que se
23 adjunta como documento habilitante. El compareciente es
24 mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a
25 quien de intervenir en este acto doy fe. Bien instruido en el
26 objeto y resultado de la presente Escritura Pública a la que
27 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
28 me entrega la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo,
2 sírvase incorporar una que contenga un Poder General al
3 tenor de las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-**
4 Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el
5 señor Harold Fernando Martín Mongrut Dias, en su calidad de
6 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía
7 KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., debidamente autorizado por
8 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
9 dicha Compañía, según consta del acta y del nombramiento
10 que se acompañan como documentos habilitantes, y a quien
11 en adelante se le denominará **LA MANDANTE**. El
12 compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad,
13 de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de
14 Guayaquil. **SEGUNDA: PODER.**- Con estos antecedentes, el
15 compareciente en uso de sus facultades legales y estatutarias,
16 otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho
17 se requiere, a favor del señor **EDUARDO ANDRÉS TREMOUILLES**,
18 de nacionalidad argentina, a quien en adelante se podrá
19 llamar "**EL MANDATARIO**", para que represente judicial y
20 extrajudicialmente a **LA MANDANTE** en todos sus negocios en
21 la Repùblica del Ecuador. **EL MANDATARIO** podrá comparecer
22 en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las
23 obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo
24 seis de la Ley de Compañías. Dentro del juicio, podrá
25 comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial
26 con las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro
27 del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del
28 mandato, **EL MANDATARIO** podrá realizar todos los actos y



1 celebrar todos los contratos que tengan relación con los
2 negocios de la MANDANTE, por tratarse de un mandato
3 general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que
4 a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las
5 atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica:
6 **UNO)** Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a
7 cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante venta,
8 enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio,
9 constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos,
10 darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar tales
11 hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y
12 anticresis. **DOS)** Adquirir bienes muebles, bienes corporales o
13 incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a
14 cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o
15 cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos
16 bienes y cancelar la prenda o gravamen. **TRES)** Celebrar toda
17 clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y
18 compañías financieras; recibir dinero a mutuo o por otro
19 concepto o por cualquier derecho de la MANDANTE, aceptar
20 y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir
21 pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones,
22 girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar
23 dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas,
24 compañías financieras y retirarlos. **CUATRO)** Efectuar los actos
25 de administración, como son pagar deudas y cobrar los
26 créditos de la MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro
27 administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores,
28 intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones

1 en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la
2 cosa que administra y comprar los materiales necesarios u
3 otros objetos de la industria, según lo dispone el Artículo dos mil
4 treinta y seis del Código Civil. En los actos y contratos
5 señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá
6 estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos
7 y condiciones que se requieran. **CINCO)** Contratar
8 trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus
9 remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra
10 naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea
11 preciso para proteger los derechos e intereses de la
12 MANDANTE; y, **SEIS)** Representar a la MANDANTE ante
13 cualquier institución privada o del Estado, incluyendo ante el
14 Servicio de Rentas Internas del Ecuador. **TERCERA:** El
15 compareciente, en nombre de LA MANDANTE revoca el Poder
16 General conferido al señor Gonzalo Andrés Ycaza Boloña, y el
17 Poder Especial conferido al señor Santiago Martín Pando,
18 mediante Escrituras Públicas celebradas el día dieciséis de
19 febrero del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Tercero del
20 cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo González, para
21 lo cual se servirá usted, señor Notario, tomar nota de la
22 presente revocatoria al margen de las matrices de las referidas
23 escrituras públicas. Usted, señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
25 instrumento. Firmado Abogado Paulo Maruri Jiménez, registro
26 profesional número catorce mil setenta y nueve del Colegio
27 de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En
28 consecuencia el compareciente, se ratifica en el contenido

Kimberly-Clark Ecuador S.A.

Guayaquil, Junio 1 del 2010

Señor
HAROLD FERNANDO MARTIN MONGRUT DIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS**, y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la representación legal, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Compañía, la que ejercerá en forma individual.

Este nombramiento reemplaza al que fuera otorgado a favor del señor Juan Ugarelli Arana, como Presidente Ejecutivo de la Compañía, el 19 de Enero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de febrero del 2010.

La Compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 3 de Febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de Febrero del mismo año, siendo sus estatutos sociales vigentes los que constan en la escritura pública de Reforma y Adopción de Estatutos Sociales celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 16 de Noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Febrero de 1999. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 1º de Mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 23 de Octubre del 2000, en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Octubre del 2000 y en el Registro Mercantil de Babahoyo el 31 de Octubre del mismo año, la compañía absorbió mediante fusión a las Compañías Ecuapel S.A., Industrial La Reforma Jacinto Jouvin Arce C.A. y Mimo S.A. (Mimosa), aumentó su capital social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Así mismo, absorbió mediante escritura pública a la compañía Industrial Reforpel C. Ltda., y, a la compañía Mimobiliaria Consolidada S.A., según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 1º de Diciembre del 2000 y 1º de Diciembre del 2001 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Mayo del 2001 y el 31 de Mayo del 2002, en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el 28 de Mayo del 2001 y en Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 13 de Junio del 2002, respectivamente. celebrada ante el Notario Público Cuadragésimo Interino del Cantón Guayaquil, Dr. Godofredo Tandazo Falquez, el 10 de noviembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Diciembre del 2008 la compañía disminuyó su Capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales.

Atentamente,

Harold Fernando Martín Mongrut
Maria Fernanda Saá-Jaramillo M.

SECRETARIA AD-HOC

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, Junio 1 del 2010.

Harold Fernando Martín Mongrut
Harold Fernando Martín Mongrut Dias
Pasaporte No. 5014749
Nacionalidad: Peruana
Dirección: Mapasingue Este, Calle Quinta y Avenida Las Aguas

Planta Mapasingue
Mapasingue Este entre Rta y Av. Las Aguas
Telf. 04-2362250
Fax. 04-2351672
T.O. Box. 39-01-410
Guayaquil - Ecuador

Ventas Quito
Panamericana Norte Km. 14½
y calle Viteri
Telf. 02-2820487 / 02-2820488 / 02-2820489
Fax: 02-2620608 P.O. Box 6593
Quito - Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 26.055
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía **KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.**, a favor de **HAROLD FERNANDO MARTIN MONGRUT DIAS**, a foja 53.843, Registro Mercantil número **10.117**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **14.595**, del Registro Mercantil del **2.010**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26055



REVISADO POR:



Rafael Ceballos
AB. **ZOFIA CEBALLOS CELLAN**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A."
CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy 22 de julio del 2011, a las 15h30 en las oficinas de la compañía ubicada en Mapasingue Este, Calle 5ta. y Avenida Las Aguas, se reúnen los accionistas de la Compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.:

Accionista	Representado por	Capital Suscrito y Pagado	No. Acciones	Valor Nominal
------------	------------------	---------------------------	--------------	---------------

Colombiana Kimberly COLPAPEL S.A.	Dr. José Rafael Bustamante Crespo	\$ 4.357.902,00	4.357.902	\$ 1.00
BBR Representaciones Cía. Ltda.	Dr. Juan Carlos Peñafiel	\$ 2.00	2	\$ 1.00
TOTAL		\$ 4.357.904,00	4.357.904	

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Ordinaria con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Revocar el poder general conferido al señor Gonzalo Andrés Ycaza Boloña.

2) Conceder un poder general al señor Eduardo Andrés Tremouilles.

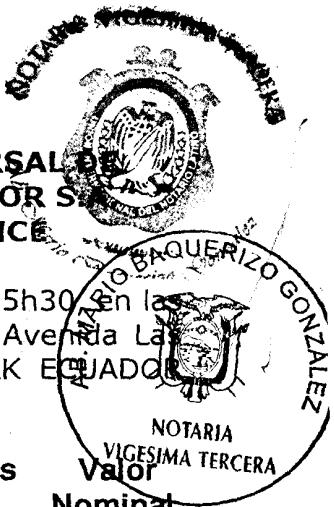
3) Revocar el poder especial conferido al señor Santiago Martín Pando.

Preside esta sesión el señor Dr. José Rafael Bustamante Crespo, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario ad-hoc actúa el señor abogado Paulo Maruri Jiménez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, manda que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1) Revocar el poder general conferido al señor Gonzalo Andrés Ycaza Boloña.

La Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba revocar el Poder General, que fuera otorgado por la compañía Kimberly-Clark Ecuador S.A. a favor del señor Gonzalo Andrés Ycaza Boloña; asimismo, la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que proceda a instrumentar e inscribir tal revocatoria.



El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de los accionistas el tercer punto del orden del día:

2) Conceder un poder general al señor Eduardo Andrés Tremouilles.

La Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba otorgar un Poder General, a favor del señor Eduardo Andrés Tremouilles; asimismo, la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que proceda a instrumentar e inscribir tal poder.

El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de los accionistas el cuarto y último punto del orden del día:

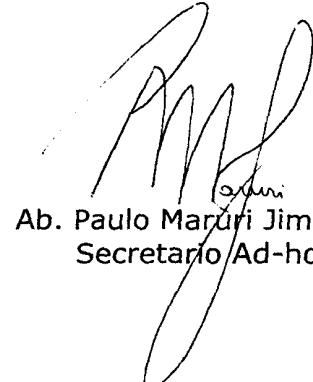
3) Revocar el poder especial conferido al señor Santiago Martín Pando.

La Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba revocar el Poder Especial, que fuera otorgado por la compañía Kimberly-Clark Ecuador S.A. a favor del señor Santiago Martín Pando; asimismo, la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que proceda a instrumentar e inscribir tal revocatoria.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente Ad-Hoc somete a consideración de la Junta el Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las dieciocho horas se levanta la sesión.


Dr. José R. Bustamante Crespo
Presidente Ad-Hoc


Ab. Paulo Maruri Jiménez
Secretario Ad-hoc

ACCIONISTAS

COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.


Dr. José R. Bustamante Crespo
Apoderado

BBR REPRESENTACIONES C. LTDA.


Dr. Juan Carlos Peñafiel
Gerente General



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIADADES

NUMERO RUC:	1791237118601
RAZON SOCIAL:	HOMBERLY CLARK ECUADOR S A
DIRECCION:	GRANDEZ DE QUITO, ECUADOR S A
TIPO DE EMPRESA:	ESPECIAL
CLASIFICACION:	MUNICIPALIDAD DE QUITO, ECUADOR
CONTADOR:	SEGUIN KARENNE DE MELIUS EDSS

PERIODICIDAD	FECHA	FECHAS ALMACENADAS	FECHA
SEMANAL	2011-05-10	2011-05-10	2011-05-10

A. A. VENKATESH, B. S. SINGH AND R. K. JAIN

460 | <http://www.jstor.org/stable/10.1080/00222787.2013.800002>

WILHELM FRIEDRICH

THE LITERATURE OF CRIMINALS

2013-14 学年第一学期 七年级数学期中考试

1000 NATIONAL SYSTEMIC

DEclaración de la Renta - Sociedades

DETECTION OF ENODSIS IN A LIVID

• DECLARACION MEDICAL DE VIDA

TRATAMOS DE LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

卷之三

卷之三

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR (UYAOS)

CHAP. 405.

**Cedulo Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITOPOLIS ETC/EP**



John Cawley

2000-2001: *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* (JACAP) (12 issues)

202 *Journal of Health Politics*

Rigovac

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



ESTADO PLURICULTURAL

2011-2014



**MONGRUT DIAS
HAROLD FERNANDO MARTIN**

NACIONALIDAD: PERU

PASAPORTE: 5398761 C.I: 07877684

VISA: 12-VI REG. N°: NSWHA6JM

ACTIVIDAD: PRESIDENTE

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 28/07/2011

VALIDO HASTA 10/08/2012



RESPONSABLE

CBOP MAYORGA CASTRO JOSE LUIS

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the **República Argentina**, hereby
requests all whom it may concern, to permit the
bearer to pass without delay or hindrance and in case
of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina,
a autoridade que concede o presente passaporte,
roga e solicita às autoridades competentes, deixar
passar livremente o titular e prestar-lhe toda a
assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

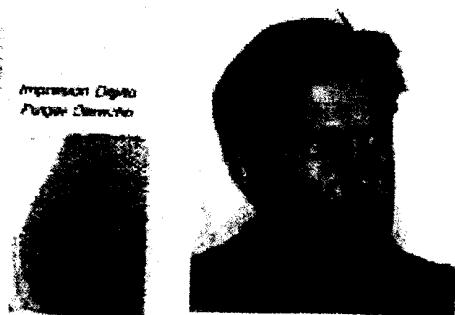
5576680

- 3 -



MERCOSUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL

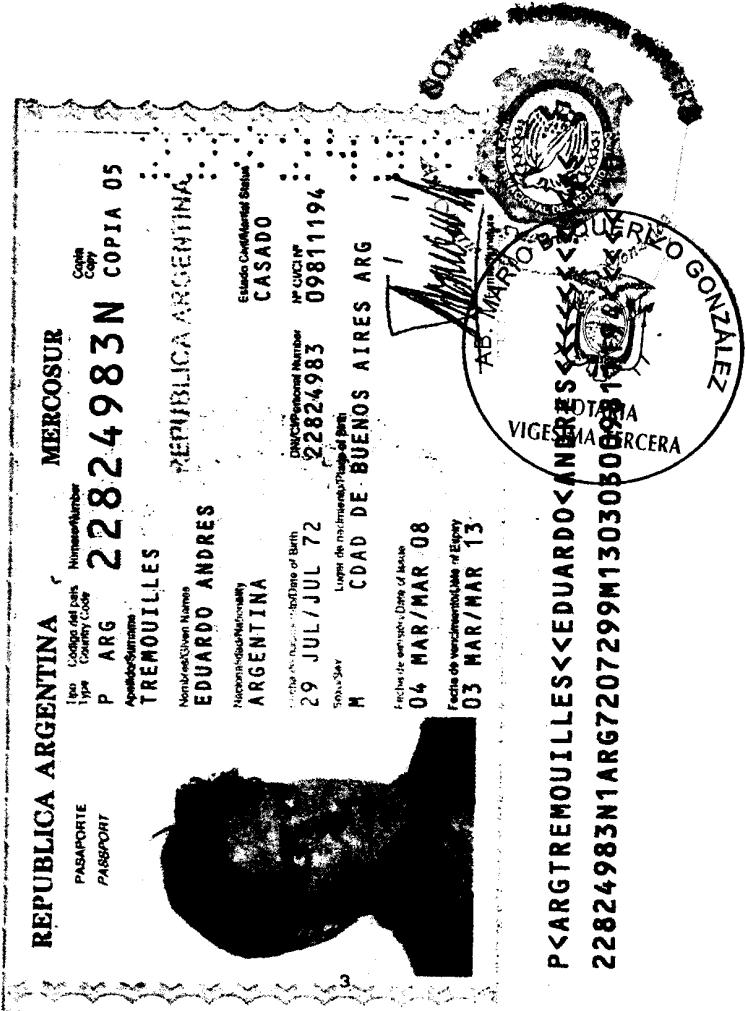
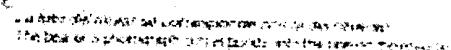
Important Dates



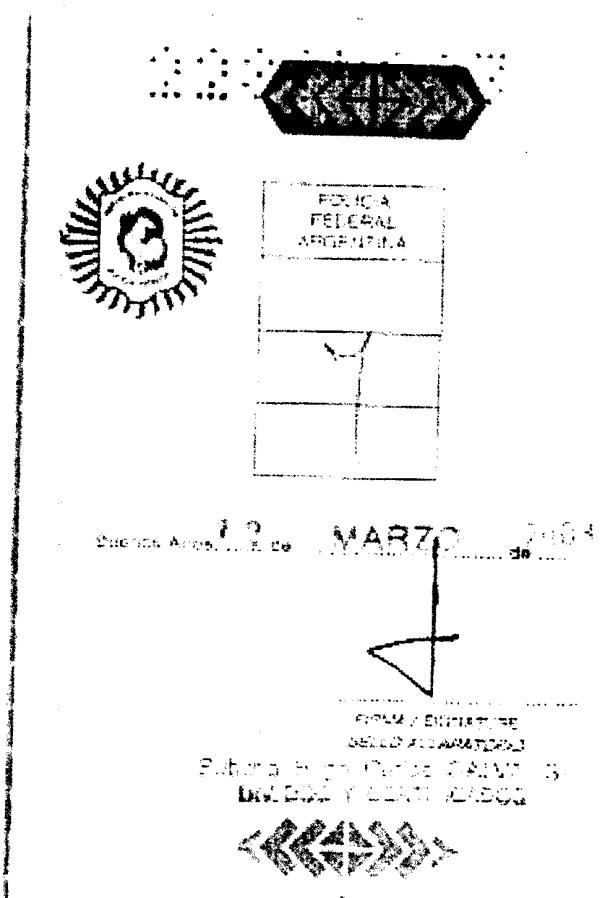
TREMOUELLES

EDUARDO ANDRES

22824983N



P<ARGTREM0UILLES<<EDUARD0
222824983N1ARG7207299M1303



MBG
Mario
Baquerizo
González
Notario Vigésimo Tercero

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR HAROLD FERNANDO MARTIN MONGRUT DIAS A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ANDRES TREMES DIAS



- 1 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley que
2 elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio
3 fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la
4 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
5 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
6
7 Por la compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**
8 R.U.C.: 1791287118001

9
10
11

12 **Sr. HAROLD FERNANDO MARTIN MONGRUT DIAS**
13 Pasaporte No.: 5398761

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO



RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de las **REVOCATORIAS DE: PODER GENERAL** que otorgó la **COMPAÑÍA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, a favor del señor **GONZALO ANDRÉS ICAZA BOLOÑA**, el dieciséis de febrero del dos mil nueve, ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Eduardo Baquerizo González; y **PODER ESPECIAL** que otorgó la **COMPAÑÍA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, a favor del señor **SANTIAGO MARTÍN PANDO**, el dieciséis de febrero del dos mil nueve, ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Eduardo Baquerizo González; revocatorias que constan en la cláusula Tercera del **PODER GENERAL** que otorga la **COMPAÑÍA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, a favor del señor **EDUARDO ANDRÉS TREMOUILLES**, el dieciséis de agosto del dos mil once, ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Eduardo Baquerizo González.- **GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-**



Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

Registro Mercantil Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:54.658
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:53**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Septiembre del dos mil once, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la Revocatoria de Poder General que otorga la Compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.** a favor ^{VIC} de **GONZALO ANDRES YCAZA BOLOÑA**; y, el Poder General, que otorga la compañía antes mencionada, a favor de **EDUARDO ANDRES TREMOUILLES**, de fojas **81.168 a 81.182**, Registro Mercantil número **16.087.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 54658

★ R U N W R G P O U H L 1 2 3 0 0 D S H O 4

* G D O O H F Q V L U R G O H V G H X Q D P D *

—S P A Y B R D O C H D M O T R A P H Y X S H E Z

1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850

REVISADO POR

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

**XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

A circular notary seal with a decorative border. The text "NOTARIA" is at the top, "VICÉSIMA TERCERA" is in the center, and "GENERAL" is at the bottom. The outer border contains the text "B.A. MARÍA BAQUERIZO GONZÁLEZ" and "1870". In the center is a heraldic shield featuring a lion and a unicorn.

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to Art. 18 de la ley notarial doy fe que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

En ~~07~~ fojas: útil (es)

Guayaquil, a: 25 ABR 2012

Ab. *Mario Baquerizo González*
NOTARIO VIGÉSIMA TERCERA



Mario Baquerizo